

# INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO LICENCIA DE PESCA DE EXTREMADURA

## Introducción

Toda la información de este trámite la puede encontrar en el Portal del Ciudadano en el siguiente [enlace](#)

Para presentar el trámite de forma telemática en la Sede electrónica de la Junta de Extremadura se deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Cumplimentar** el formulario de la solicitud, para lo que deberá disponer de un certificado electrónico o el DNLe. < [Más información](#) >
2. **Firmar y enviar** la solicitud, para lo que previamente deberá descargarse e instalar el programa Autofirma, disponible [aquí](#)

Cuando se ha realizado el envío recibirá una comunicación de entrada del expediente en Sede Electrónica en **Mis Notificaciones** de la **Carpeta Ciudadana**.

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo y continuar el proceso en sesiones sucesivas. La solicitud se grabará como **borrador** y podrá acceder a ella desde la pestaña **Mis Borradores** de la **Carpeta Ciudadana** de la Sede Electrónica.

## Solicitud

Como norma general y en los campos de la solicitud que se pueda, aparecerá de color verde los campos obligatorios a rellenar.

## Datos del Solicitante

Si es la primera vez que se relaciona por medios electrónicos con la Junta de Extremadura deberá rellenar obligatoriamente los campos que se soliciten. Estos datos se almacenarán, si da su consentimiento expreso, en el repositorio de la Junta de Extremadura y podrá posteriormente modificarlos a través de la pestaña **Mis Datos** de la **Carpeta Ciudadana**.

## Bloques Específicos del trámite

### 3. Comprobaciones por la Administración

Conforme al artículo **28.2 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección ”*.

En este bloque puede, por lo tanto, ejercer su derecho a **OPONERSE** a que el órgano competente de la Junta de Extremadura verifique los datos relacionados, marcando la/s casilla/s correspondiente/. **En este caso deberá marcar la casilla correspondiente de la declaración responsable o bien tramitar la licencia de forma**

presencial.

#### 4. Licencia de Pesca de Extremadura

La licencia de pesca es única para todas las modalidades.

#### 5. Exención y bonificaciones.

Se marcará la casilla exención para la obtención de licencia de pesca gratuita para personas mayores de 65 años con vecindad administrativa en Extremadura.

Se marcará la/s casilla/s bonificaciones cuando desee que se le aplique una o varias bonificaciones de la tasa. Las bonificaciones suponen un descuento del 25% de la cuantía de la tasa.

Las bonificaciones son las siguientes:

- Pescadores federados en la Federación Extremeña de Pesca.
- Pescadores menores de 30 años.
- Mujeres pescadoras.
- Personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 30%.
- Miembros de familia numerosa.

#### 6. Seleccionar años solicitados

En este apartado puede marcar los años de vigencia para los que solicita la licencia. Se pueden solicitar de uno a cinco años. Se pueden solicitar de uno a cinco años. Debido a que los requisitos que dan derecho a bonificación de la tasa se justifican en la fecha de la solicitud, las licencias bonificadas tendrán un periodo de validez máximo de un año.

**No se activará si ha solicitado alguna bonificación.**

#### 7. Acreditación del cumplimiento de los requisitos

En este apartado deberá **DECLARAR RESPONSABLEMENTE** sobre lo siguiente:

\* Que no está inhabilitado para el ejercicio de la pesca. **Si no marca esta casilla no podrá continuar con el trámite.**

\* Que cumple los requisitos que dan derecho a la exención o bonificación, en su caso. Esta casilla deberá marcarse únicamente en caso de que se oponga a la consulta de datos por parte de la administración. En este caso, de no marcar esta casilla, se desactivará la casilla correspondiente a la exención o bonificación generando el documento de pago con la cuantía íntegra de la tasa de licencia de pesca.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación (art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### 8. Envío de documentación

Una vez finalizado el trámite, ud. podrá imprimir su documento de licencia de pesca de Extremadura con validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, pero si desea tener el documento original de licencia que emite la



administración, deberá marcar esta casilla.